

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE FEBRERO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT) (ACCION KA131)

Por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2025 por la que se publica la **convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal para Formación (STT – Staff Mobility for Training)**.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 23 de febrero de 2026,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de las ayudas a favor del personal siguiente:

Tabla 1

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	VINC.	DESTINO	DIAS FINANCIADOS
Donaire Garcia de Mora	Jesús	ETSAM	PDI	U Iberoramericana (México)	8
Rejas Ayuga	Juan Gregorio	ETSICCP	PDI	UNAH (Honduras)	5
Sánchez Llorens	Maria del Mar	ETSAM	PDI	Anahuac (México)	10
Coca Leicher	José de	ETSAM	PDI	I PALERMO01	5
Miñano Rubio	Rafael	ETSISI	PDI	U Tecnológica Nacional (Argentina)	10
Martín Blas	María Teresa	ETSIMFMN	PDI	PL POZNAN04	5
González García	Maria Nieves	ETSEM	PDI	P VILA-RE01	5
Cobo Escamilla	Alfonso	ETSEM	PDI	P VILA-RE01	5
Pérez Yuste	Antonio	ETSIST	PDI	Tongji University (China)	14
Yvert	Thomas	INEF	PDI	I CAGLIAR01	5
Pedrero Chamizo	Raquel	INEF	PDI	I CAGLIAR01	5
Fernández Alvarez	Miguel	ETSEM	PDI	B ANTWERP59	5
Morillas Guerrero	Juan José	ETSIAE	PDI	UTFSM (Chile)	8
Galán Hernández	Maria Jesús	ETSIT	PTGAS	RO TIMISOA04	5



La efectiva realización de estas estancias está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 12 de febrero de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 25 de febrero de 2026.

Fdo.: Óscar García Suárez